

MARCO LEGAL

En la ciudad de San Pedro, cabecera del municipio del mismo nombre del estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 29 de Septiembre de 2014, reunidos en Sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los Regidores; aprobaron por unanimidad la adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro para el Ejercicio Fiscal 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha de 30 de Diciembre del 2013, en Reunión de Cabildo los integrantes del Ayuntamiento del municipio de San Pedro, Coahuila, aprobaron el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien resulta importante resaltar que con fecha 7 de Agosto del 2014, el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., hizo del conocimiento al Presidente Municipal que tanto el Presupuesto de Egresos Municipal como la Ley de Ingresos Municipal, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, serían evaluados bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2014, la cual consta de la aplicación de 80 criterios sobre la información presupuestal del municipio.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que el Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide la presente adenda del presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal

que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de San Pedro, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de San Pedro, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la

Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de San Pedro, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de San Pedro garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de San Pedro, Coahuila, importa la cantidad de \$210,569,223.21.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un superávit público presupuestario de \$20,882.79, el cual se aplicará preferentemente para cubrir pasivos municipales provenientes de ejercicios anteriores, correspondientes al adeudo de proveedores y prestadores de servicios.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las

modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$146,922,352.21
2	Gasto de Capital	\$63,546,871.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$100,000.00
Total		\$210,569,223.21

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	210,469,223.21
2.1 - GASTOS CORRIENTES	146,922,352.21
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	134,095,467.21
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	91,264,901.01
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	42,830,566.20
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	80,601.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	80,601.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	3,343,258.00
2.1.3.1 - INTERESES	3,343,258.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	9,403,026.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	7,433,284.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	1,969,742.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	63,546,871.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	48,897,760.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	48,897,760.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	6,327,509.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	5,135,850.00

2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,191,659.00
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	2,684,198.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	2,684,198.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	5,528,366.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	5,528,366.00
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	109,038.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	109,038.00
3. FINANCIAMIENTO	100,000.00
3.2. APLICACIONES FINANCIERAS	100,000.00
3.2.2 DISMINUCION DE PASIVOS	100,000.00
Total general	\$ 210,569,223.21

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG	Presupuesto aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	71,279,556.00
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
12100 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	503,658.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	7,652,570.01
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	1,853,443.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	5,829,701.00
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	28,293.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15200 - INDEMNIZACIONES	572,651.00
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,345,149.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
17100 - ESTÍMULOS	2,199,880.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	489,159.00
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	243,558.00
21300 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	13,509.00

21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	294,335.00
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,047.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	449,355.00
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	5,583.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	397,179.53
22200 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	-
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,892.00
23000 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	
23900 - OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	-
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,476,316.00
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	73,456.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	129,002.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	90,322.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	14,411.00
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	7,821.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,206,310.64
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	836,878.00
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	36,261.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	95,916.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
28100 - SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	167,417.00
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	283,674.00
28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	2,233,107.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	758,909.00
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	87,802.00
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-
30000 - SERVICIOS GENERALES	
31000 - SERVICIOS BASICOS	
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	11,950,347.00
31200 - GAS	1,799.00
31300 - AGUA	1,570,154.00

31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	319,966.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	9,072.00
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	31,090.00
31700 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	280,834.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	25,918.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	424,078.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	234,892.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	320,714.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	616,171.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	17,970.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,516,750.00
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	413,567.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	174,243.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	206,134.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	41,344.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	49,953.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	446,455.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	80,992.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	60,431.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	251,177.00
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	12,044.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	60,834.00
36300 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	209,356.00
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	29,983.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	2,720,850.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
37200 - PASAJES TERRESTRES	252,889.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	671,560.01
38000 - SERVICIOS OFICIALES	
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	467,007.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,238,464.00

38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	90,720.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	49,607.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	261,392.00
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	10,787.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41000 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
41900 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	1,969,742.00
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
43900 - OTROS SUBSIDIOS	7,367,546.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,383,747.00
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	141,254.00
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	3,365.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	80,601.00
48000 - DONATIVOS	
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	65,738.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	42,439,873.00
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	-
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6,457,887.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	347,765.00
51300 - BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	33,567.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	528,639.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	173,727.00
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
52900 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,046.00
53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
53100 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	31,752.00
53200 - INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	22,680.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	3,225,370.00
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,191,659.00

56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	7,258.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	416,363.00
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	76,834.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	98,203.00
56900 - OTROS EQUIPOS	172,646.00
58000 - BIENES INMUEBLES	
58100 - TERRENOS	109,038.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	100,000.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,343,258.00
Total general	\$ 210,569,223.21

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	11,248,658.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,492,857.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	248,304.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,529,826.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,145,939.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	388,474.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	3,443,258.00
02-CABILDO	9,893,744.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,471,622.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	281,926.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	90,300.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	49,896.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	1,078,976.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	807,321.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	119,342.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	79,457.00

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,856.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	27,023,224.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,398,329.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,877,556.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,899,999.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	436,153.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,411,187.00
07-DESARROLLO URBANO	53,360,567.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,600,921.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	787,043.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	130,164.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	48,461,607.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	380,832.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	9,614,880.01
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,356,222.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	924,319.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,060,226.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,921.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	270,192.00
13-DESARROLLO SOCIAL	15,786,461.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,814,069.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	756,193.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	305,164.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,691,910.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	219,125.00
14-TESORERIA	16,178,408.01
10000 - SERVICIOS PERSONALES	13,424,647.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,253,712.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	750,671.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	174,462.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	574,916.00
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	3,258,781.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,258,781.00
11-SERVICIOS PUBLICOS	31,285,993.18
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,626,502.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,238,155.17
30000 - SERVICIOS GENERALES	14,064,452.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	356,884.00
19-DIF MUNICIPAL	12,074,226.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,650,249.00

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,098,610.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	859,377.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	905,553.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	560,437.00
32-ISACULT	4,592,242.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,546,523.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	138,990.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,860,846.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,883.00
28-PLANEACION	728,340.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	415,522.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,848.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	296,652.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,318.00
35-ATENCION A LA JUVENTUD	510,886.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	510,886.00
34-SECRETARIA PARTICULAR	4,292,082.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,889,481.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43,010.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	142,625.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,120,466.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	96,500.00
04-PROMOCION MUNICIPAL	658,085.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	598,617.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,636.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	49,785.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,047.00
33-FONDO DE FORTALECIMIENTO	8,983,670.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,402,352.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	611,576.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,969,742.00
Total general	\$ 210,569,223.21

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	210,569,223.21
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	210,569,223.21
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	210,569,223.21
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	210,569,223.21
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	

01-PRESIDENCIA	11,248,658.00
0101-PRESIDENCIA	10,759,029.00
0102-SECRETARIA PRIVADA	489,629.00
02-CABILDO	9,893,744.00
0201-CUERPO EDILICIO	9,893,744.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	1,078,976.00
0301-CONTRALORIA	771,694.00
0302-AUDITORIA	307,282.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	27,023,224.00
0502-TRANSITO Y VIALIDAD	2,339,340.00
0503-POLICIA	8,931,470.00
0504-JUEZ CALIFICADOR	459,160.00
0505-POLICIA PREVENTIVA	15,293,254.00
07-DESARROLLO URBANO	53,360,567.00
PUBLICA 0704-PLANEACION REGULACION URBANA Y OBRA	380,436.00
0701-DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	52,463,900.00
0702-MEDIO AMBIENTE	516,231.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	9,614,880.01
1204-JUNTA DE RECLUTAMIENTO	410,802.00
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,283,098.00
1203-JUNTA DE CONCILIACION	320,436.00
1207-JURIDICO	940,927.00
1206-COORDINACION DE PROTECCION CIVIL, BOMBEROS Y CRUZ ROJA	2,659,617.00
13-DESARROLLO SOCIAL	15,786,461.00
1307-RASTRO	511,270.00
1306-ASISTENCIA TECNICA Y AGROPECUARIA	31,874.00
1304-PROGRAMAS SOCIALES	1,657,925.00
1309-DESARROLLO RURAL	851,551.00
1308-SALUD	2,382,513.00
1301-DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	8,450,905.00
1303-FOMENTO DEPORTIVO	1,679,533.00
1305-ORGANIZACION Y VINCULACION GUBERNAMENTAL	220,890.00
14-TESORERIA	16,178,408.01
1404-INGRESOS	3,148,870.00
1405-CONTROL PRESUPUESTAL	2,290,380.00
1406-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8,256,672.00
1401-FINANZAS Y ADMINISTRACION	2,482,486.00
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	3,258,781.00
2101-PENSIONADOS Y JUBILADOS	3,258,781.00
11-SERVICIOS PUBLICOS	31,285,993.18
1103-LIMPIEZA	6,867,106.00
1101-SERVICIOS PUBLICOS	21,638,138.17

1104-ESPACIOS PUBLICOS	1,407,237.00
1102-ALUMBRADO PUBLICO	1,373,512.00
19-DIF MUNICIPAL	12,074,226.00
1901-D.I.F. MUNICIPAL	7,523,212.00
1904-ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO	242,681.00
1905-ATENCION A LA SALUD	379,828.00
1909-UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA	458,897.00
1908-PROGRAMA SI A LA VIDA	217,823.00
1906-ATENCION A POBLACION VULNERABLE	506,986.00
1907-CENTROS ASISTENCIALES	2,744,799.00
32-ISACULT	4,592,242.00
3201-ISACULT	4,592,242.00
28-PLANEACION	728,340.00
2801-PLANEACION	728,340.00
35-ATENCION A LA JUVENTUD	510,886.00
3501-ATENCION A LA JUVENTUD	510,886.00
34-SECRETARIA PARTICULAR	4,292,082.00
3403-COORDINADOR DE LOGISTICA	247,483.00
3401-SECRETARIA PARTICULAR	2,530,211.00
3402-COORDINACION DE GESTION	1,514,388.00
04-PROMOCION MUNICIPAL	658,085.00
0401-PROMOCION MUNICIPAL	658,085.00
33-FONDO DE FORTALECIMIENTO	8,983,670.00
3301-FONDO DE FORTALECIMIENTO	8,983,670.00
Total general	\$ 210,569,223.21

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total general	0.00
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	0.00

CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es **Contraloría Municipal**, el cual para dicha actividad tiene destinado un presupuesto de \$80,000.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para la entidad paramunicipal SIMAS San Pedro, el municipio cuenta con la dependencia descentralizada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia el cual cuenta con su patrimonio propio y con el presupuesto que se encuentra contemplado dentro del Municipio.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
2 - DESARROLLO SOCIAL	210,569,223.21
1.4 - RELACIONES EXTERIORES	210,569,223.21
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	210,569,223.21
Total general	\$ 210,569,223.21

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de San Pedro, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
PROGRAMA DE APOYO DE SEMILLA DE MELON	\$272,600.00
PROGRAMA DE PINTURA	\$700,000.00
PROGRAMA ALIMENTARIO	\$300,000.00
PROGRAMA DE UTILES ESCOLARES	\$1,800,000.00
Total general	\$3,072,600.00

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes, son los siguientes:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
PROGRAMA DE UTILES ESCOLARES	\$1,800,000.00
Total general	\$1,800,000.00

Artículo 16.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 57,440,010.95, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Rehabilitación del Auditorio Municipal	\$3'000,000.00			\$3'000,000.00
Rehabilitación de la Unidad Deportiva	\$6'000,000.00			\$6'000,000.00
Fondo de Pavimentación Espacios Deportivos Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$3,950,000.00			\$3'950,000.00
Programa de Pavimentación	\$25'000.000.00			\$25'000,000.00
HABITAT	\$6'890,010.95	\$2'393,009.95		\$4'497,001.00
Programa de Contingencia	\$8'400,000.00			\$8'400,000.00
Programa de Concurrencia	\$4'200,000.00			\$4'200,000.00
Totales	\$57'440,010.95	\$2'393,009.95		\$55'047,001.00

Artículo 17.- Para el presente presupuesto no se contemplaron erogaciones para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014.

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Pagado
SUBSIDIO DIF	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	\$600,000.00
SUBSIDIO AGRICOLA	Productores del Sector Social	\$1,241,886.50
Total		\$1,841,886.50

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$852,973.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Monto
GASTOS FUNERARIOS	\$72,000.00
ESTIMULOS DE JUBILACION	\$337,500.00
UNIFORMES	\$300,000.00
SUBSIDIOS	\$50,784.00
ANTEOJOS Y HOSPITALIZACION	\$10,989.00
ACTUALIACION Y CAPACITACION	\$10,700.00
UTILES ESCOLARES	\$6,000.00
BECAS	\$65,000.00

Artículo 20.- El gasto contemplado en el presente presupuesto y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación, desglosado por partida específica:

Partida Específica (COG)	Nombre del Programa	Monto Asignado Años Anteriores	Monto Asignado para el año 2014	Monto Asignado Años Posteriores
44100	PROGRAMA DE APOYO DE SEMILLA DE MELON	\$680,800.00	\$272,600.00	\$300,000.00
44100	PROGRAMA DE UTILES ESCOLARES	\$1,750,000.00	\$1,800,000.00	\$1,850,000.00
Totales		\$2,430,000.00	\$2,072,600.00	\$2,150,000.00

Artículo 21.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

Municipio: SAN PEDRO Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas Periodo 2014		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BANAMEX	7006-4679072
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	BANAMEX	7006-4679064
SUBSEMUN FEDERAL	BANAMEX	7006-7087117
FONDO DE CULTURA	BANAMEX	7007-2218378
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	BANAMEX	7007-2453067
FONDO DE PAVIMENTACION ESPACIOS DEPORTIVOS ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BANAMEX	7007-2323880
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL	BANAMEX	7007-1382158
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	BANAMEX	7007-2618929
FONDO DE CONTINGENCIAS	BANAMEX	7007-2690077
PROGRAMA HABITAT	BANAMEX	7007-2899405

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 858 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA TABULAR	Nº DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
CUERPO EDILICIO	SINDICO MUNICIPAL	2	2		
	REGIDOR	15	15		
SECRETARIA PARTICULAR	SECRETARIO PARTICULAR	1	1		
	ASISTENTE	11	4	7	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1		
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	ASISTENTE	16	5	11	
FINANZAS Y ADMON	TESORERO MUNICIPAL	1	1		
	SUBCONTADOR	2	1	1	
	ASISTENTE	7	7		
CONTROL PRESUPUESTAL	CONTADOR GENERAL	1		1	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	ASISTENTE	12	5	7	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	ASISTENTE	82	43	39	
INGRESOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	ASISTENTE	31	19	12	
SERVICIOS PUBLICOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	ASISTENTE	51	12	39	
ALUMBRADO PUBLICO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1		1	
	ASISTENTE	4		4	
DIF MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1		
	SUBDIRECTOR	1	1		
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	CONTADOR GENERAL	1		1	
	ASISTENTE	49	14	35	
CENTROS ASISTENCIALES	ASISTENTE	54	24	30	
ASISTENCIA TECNICA Y AGROPECUARIA	ASISTENTE	6	1	5	
AUDITORIA	ASISTENTE	1		1	
CONTRALORIA	DIRECTOR	1	1		
	ASISTENTE	5	2	3	
COORDINACION DE GESTION	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		

	ASISTENTE	2	1	1	
PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	ASISTENTE	39	31	8	
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	1		
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	1	1	
	ASISTENTE	13	5	8	
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUB	DIRECTOR	1	1		
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1		1	
	ASISTENTE	21	2	19	
ESPACIOS PUBLICOS	ASISTENTE	18	9	9	
FOMENTO DEPORTIVO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	ASISTENTE	17	3	14	
ISACULT	DIRECTOR	1	1		
	ASISTENTE	21	10	11	
JUEZ CALIFICADOR	ASISTENTE	2	2		
JUNTA DE CONCILIACION	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	ASISTENTE	3	2	1	
JUNTA D RECLUTAMIENTO	ASISTENTE	5			
JURIDICO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	ASISTENTE	4	2	2	
LIMPIEZA	ASISTENTE	89	2	87	
MEDIO AMBIENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	ASISTENTE	11	1	10	
PLANEACION	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	ASISTENTE	4	2	2	
PLANEACION, REGULARIZACION URBANA	ASISTENTE	2	1	1	
PROGRAMAS SOCIALES	ASISTENTE	1		1	
PROMOCION MUNICIPAL	ASISTENTE	3	1	2	
RASTRO	ASISTENTE	4	3	1	
SALUD	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	2	1	
	ASISTENTE	24	6	18	
PENSIONDOS Y JUBILADOS	ASISTENTE	85	44	41	
POLICIA		88	88		
POLICIA PREVENTIVA		1	1		
TRANSITO Y VIALIDAD		21	1		

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 23.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

PLAZA TABULAR	CLAVE	TOTAL SUELDO BASE MENSUAL ANTES IMPUESTOS	IMPORTE NETO QUINCENAL 2014	SUELDO NETO MENSUAL	AGUINALDO ANTES DE IMPUESTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL	PM	\$51,536.00	\$19,500.00	\$39,000.00	\$68,714.67
EDILES	RS	\$41,536.00	\$16,000.00	\$32,000.00	\$55,381.33
DIRECTOR DE AREA A	DAA	\$35,822.00	\$14,000.00	\$28,000.00	\$47,762.67
DIRECTOR DE AREA B	DAB	\$29,004.00	\$11,500.00	\$23,000.00	\$38,672.00
DIRECTOR DE AREA C	DAC	\$25,062.00	\$10,000.00	\$20,000.00	\$33,416.00
SUBDIRECTOR DE AREA A	SDA	\$22,448.00	\$9,000.00	\$18,000.00	\$29,930.67
SUBDIRECTOR DE AREA B	SDB	\$21,142.00	\$8,500.00	\$17,000.00	\$28,189.33
SUBDIRECTOR DE AREA C	SDC	\$19,838.00	\$8,000.00	\$16,000.00	\$26,450.67
JEFE DE DEPARTAMENTO A	JDA	\$17,176.00	\$7,000.00	\$14,000.00	\$22,901.33
JEFE DE DEPARTAMENTO B	JDB	\$14,514.00	\$6,000.00	\$12,000.00	\$19,352.00
JEFE DE DEPARTAMENTO C	JDC	\$12,858.00	\$5,378.00	\$10,756.00	\$17,144.00
COORDINADOR A	COA	\$10,582.00	\$4,523.00	\$9,046.00	\$14,109.33
COORDINADOR B	COB	\$9,230.00	\$4,000.00	\$8,000.00	\$12,306.67
ANALISTA A	AA	\$8,724.00	\$3,800.00	\$7,600.00	\$11,632.00
ANALISTA B	AB	\$7,974.00	\$3,500.00	\$7,000.00	\$10,632.00
TECNICO ESPECIALIZADO A	TEA	\$7,214.00	\$3,300.00	\$6,600.00	\$9,618.67
TECNICO ESPECIALIZADO B	TEB	\$6,706.00	\$3,100.00	\$6,200.00	\$8,941.33
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	AAA	\$6,356.00	\$2,950.00	\$5,900.00	\$8,474.67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	AAB	\$5,724.00	\$2,700.00	\$5,400.00	\$7,632.00
SECRETARIA A	SA	\$5,490.00	\$2,600.00	\$5,200.00	\$7,320.00
SECRETARIA B	SB	\$4,754.00	\$2,300.00	\$4,600.00	\$6,338.67
AUXILIAR OPERATIVO A	AOA	\$3,774.00	\$1,900.00	\$3,800.00	\$5,032.00
AUXILIAR OPERATIVO B	AOB	\$3,304.00	\$1,700.00	\$3,400.00	\$4,405.33
AUXILIAR GENERAL A	AGA	\$2,970.00	\$1,550.00	\$3,100.00	\$3,960.00
AUXILIAR GENERAL B	AGB	\$2,748.00	\$1,450.00	\$2,900.00	\$3,664.00
AUXILIAR GENERAL C	AGC	\$2,082.00	\$1,150.00	\$2,300.00	\$2,776.00
AUXILIAR GENERAL D	AGD	\$1,914.00	\$1,074.00	\$2,148.00	\$2,552.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 88 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública

PLAZA TABULAR	TOTAL SUELDO BASE MENSUAL ANTES IMPUESTOS	AGUINALDO ANTES DE IMPUESTOS
Policía Municipal	\$7,818.40	\$10,424.40
Policía Primero	\$13,510.20	\$18,013.60
Policía Segundo	\$11,258.40	\$15,011.20
Policía Tercero	\$9,382.20	\$12,509.60
Policía UA	\$9,460.20	\$12,613.60
Policía UR	\$9,460.20	\$12,613.60

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Artículo 24.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 25.- El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de San Pedro, se desglosa en el presente documento en base a lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saldo de la Deuda						
Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2013
BANOBRAS	P051213153	REFINANCIAMIENTO	3.34	120 MESES	PARTICIPACIONES FEDERALES	\$44,259,908.51

Para el ejercicio fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$3,443,258.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2014						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
100,000.00	3,343,258.00	0	0	0	0	0
\$100,000.00	\$3,343,258.00	0	0	0	0	0

Para el ejercicio fiscal 2014, en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 26.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro se conforma por \$21'512,218.00 de ingresos propios, \$26'559,272.00 provenientes de recursos estatales y \$162'518,616.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 27.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	0
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$45'427,837.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$53'039,494.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	0
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	\$10'000,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0
Total	\$108'467,331.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	640,000	0	707,600	0	923,791.87	43,156,445.13	0	0	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	16'209,827	5'250,000	10'288,000	7'975,482	1'959,700	0	0	3'000,000	8'356,485
Fondo de Aportaciones Múltiples	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0	1'200,000	3'095,000	2'205,000	3'500,000	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	\$16'849,827	\$6'450,000	\$14'090,600	\$10'180,482	\$6'383,491.87	\$43,156,445.13	0	\$3'000,000	\$8'356,485

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 28.- De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,947.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,204.77	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	0	13,300	\$ 848,141.00	\$ -

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,549.58	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,669.28	\$ 1,138,485.81
Adjudicación Directa	0	4,463	\$ 284,605.51	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 29.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos

de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,358.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,477.97	\$ 1,138,294.50
Adjudicación Directa	0	4,460	\$ 284,414.20	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 30.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto constituye una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 29 de agosto de 2014 y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, a los 29 días del mes de
Septiembre del año 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO,
LIC. JUAN FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ _____

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
C.P. DAVID RUIZ MEJIA.

EL TESORERO MUNICIPAL,
ING. FERNANDO ADRIAN ORTIZ FERNANDEZ

EL SÍNDICO MUNICIPAL,
C. MA. DEL ROSARIO NIÑO CARRILLO.

EL REGIDOR MUNICIPAL,
LIC. CANEK QUISTIAN FLORES.

EL SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL,
M.C. MARIA TERESA DEL CARMEN GUAJARDO ZAPATA.

EL TERCER REGIDOR MUNICIPAL,
C. CARLOS ALBERTO ABDALA SERNA.

EL CUARTO REGIDOR MUNICIPAL,
C. ROSA VELIA FLORES OCHOA.

EL QUINTO REGIDOR MUNICIPAL,
PROFR. ARMANDO CRUZ MORENO DORANTES.

EL SEXTO REGIDORMUNICIPAL,
PROFRA. LIZETT MONTOYA SEPULVEDA.

EL SEPTIMO REGIDOR MUNICIPAL,
C. MARTIN ORNELA HERNANDEZ.

EL OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL,
C. PATRICIA DE LA FUENTE FRAGA.

EL NOVENO REGIDOR MUNICIPAL,
LIC. JOSE NATIVIDAD NAVARRO MORALES.

EL SINDICO DE MINORIA MUNICIPAL,
LIC. R.R.I.I. MARCELA ELIZABETH TOLMAN CASTELLANOS.

EL DECIMO REGIDOR MUNICIPAL,
C. JOSE ALEJANDRO CHAIREZ MUÑIZ.

EL DECIMO PRIMER REGIDOR MUNICIPAL,
C. LETICIA FLORES MORENO.

EL DECIMO SEGUNDO REGIDORMUNICIPAL,
C. ALVARO SANCHEZ VARGAS.

EL DECIMO TERCER REGIDOR MUNICIPAL,
T.S. DOLORES JUAREZ MORENO.

EL DECIMO CUARTO REGIDOR MUNICIPAL,
C. MARIO SOSA CARDENAS.

EL DECIMO QUINTO REGIDOR MUNICIPAL,
PROFRA. BETZAYDA SUSSET VALDEZ VALDEZ.
